



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACLARA AUTO LIQUIDACION DE COSTAS							
FECHA	TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00282	00
DEMANDANTE	MARIA LEONILA MONSALVE VILLA						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta el anterior memorial, se accede a lo peticionado por el apoderado de la parte demandada, y que por error involuntario al momento de la liquidación de las costas en el auto del 12 de mayo de 2022 a folios 157/158, se dijo erróneamente que eran a cargo de la demandada, las cuales quedaran de la siguiente manera

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARIA LEONILA MONSALVE VILLA y a FAVOR DE COLPENSIONES	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000

En lo demás sigue incólume.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f269256968a672fa7194ac47110f9cbb8a5364ec2030804dc081d7c36d88c0**

Documento generado en 03/06/2022 01:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>